



Región de Murcia  
Consejería de Economía,  
Hacienda y Empresa

Dirección General de Patrimonio

Subdirección General de Patrimonio  
Parque Móvil Regional



CARAVACA  
DE LA CRUZ 2024  
AÑO JUBILAR

# MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE UNA PÓLIZA MARCO DE SEGUROS DE CARÁCTER COLECTIVO PARA LA COBERTURA DE RIESGOS DE TODOS LOS VEHÍCULOS OFICIALES QUE PRESTAN SERVICIO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA 24 MESES.

01/07/2024, 09:19:46

MAVARRO LOPEZ, JOSE ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-56b53a86-377a-0776-2927-0050569b34e7





# ÍNDICE

## MEMORIA

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

2.- CODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

3.- DIVISIÓN EN LOTES.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

6.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

7.- PROCEDIMIENTO DEL EXPEDIENTE.

8.- SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA.

9.- REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA.

9.1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

9.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

10. - OBLIGACIONES Y DERECHOS ESPECÍFICOS DE LAS PARTES.

10.1.- OBLIGACIONES DE LA CARM.

10.2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

11.- RÉGIMEN DE PAGOS.

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

13.- OFERTA Y PRESENTACIÓN.

14.- OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA.

15.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

16.- REVISIÓN DE PRECIOS.

17.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.





- 18.- PLAZO DE GARANTÍA.**
- 19.- GARANTÍA PROVISIONAL.**
- 20.- GARANTÍA DEFINITIVA.**
- 21.- ÓRGANO CONTRATANTE/TOMADOR DEL SEGURO.**
- 22.- DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.**
- 23.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.**
- 24.- CESIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**
- 25.- CONFLICTO DE INTERESES.**

## **ANEXOS**

### **ANEXO I: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

- 1.- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.**
  - 1.1.- OFERTA ECONÓMICA.**
  - 2.- MEJORAS DE LA OFERTA.**
    - 2.1.- COBERTURA DE ROTURA DE LUNAS DE AUTOBUSES.**
    - 2.2.- COBERTURA DE DAÑOS PROPIOS DE AUTOBUSES.**
    - 2.3.- COBERTURA DE ROTURA DE LUNAS PARA OTROS VEHÍCULOS.**
    - 2.4.- CURSOS DE SENSIBILIZACIÓN Y REEDUCACIÓN VIAL.**
    - 2.5.- HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS.**
    - 2.6.- AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE ACCIDENTES DEL CONDUCTOR.**

### **ANEXO II: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.**

### **ANEXO III: MEJORAS DE LA OFERTA.**

### **ANEXO IV: PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN POR ADSCRIPCIONES.**

### **ANEXO V: CÓDIGOS DIR 3.**





Región de Murcia  
Consejería de Economía,  
Hacienda y Empresa

Subdirección General de Patrimonio  
Parque Móvil Regional



CARAVACA  
DE LA CRUZ 2024  
AÑO JUBILAR

Dirección General de Patrimonio

## ANEXO VI: CUMPLIMENTACIÓN DE LA OFERTA EN FORMATO ELECTRÓNICO.

01/07/2024, 09:19:46

MAVARRO LOPEZ, JOSE ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-56653686-377a-0776-2977-0050569b34e7





Región de Murcia  
Consejería de Economía,  
Hacienda y Empresa

Dirección General de Patrimonio

Subdirección General de Patrimonio  
Parque Móvil Regional



CARAVACA  
DE LA CRUZ 2024  
AÑO JUBILAR

01/07/2024 09:19:46

MAVARRIO LOPEZ, JOSE ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-56653686-377a-0776-2977-0050569b34e7

# MEMORIA





## MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE UNA PÓLIZA MARCO DE SEGUROS DE CARÁCTER COLECTIVO PARA LA COBERTURA DE RIESGOS DE TODOS LOS VEHÍCULOS OFICIALES QUE PRESTAN SERVICIO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA 24 MESES.

### 1.- OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

El objeto de la presente Memoria es regular la licitación y adjudicación de la Póliza Marco a contratar para el aseguramiento de todos los vehículos oficiales que prestan servicio a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejerías, Organismos Autónomos y Entes de naturaleza jurídica pública adheridos), para 24 meses.

El Decreto 30/1994, por el que se regula el funcionamiento de los servicios automovilísticos de la Administración Regional, establece en sus artículos del 16 al 19 inclusive, que *"La cobertura de riesgos de todos los vehículos de la Administración Regional, se efectuará mediante la contratación de una póliza marco de carácter colectivo suscrita por la Consejería de Hacienda y Administración Pública (Actual Consejería de Economía, Hacienda y Empresa)"*.

Dicha póliza comprenderá la contratación como mínimo, de las coberturas de riesgos, derivadas del seguro de responsabilidad civil de uso y circulación de vehículos a motor de suscripción obligatoria, así como la responsabilidad civil de suscripción voluntaria, accidentes del conductor del vehículo, trabajos de carga y descarga, contenido de vehículos especiales, trabajos específicos de vehículos industriales y el seguro obligatorio de viajeros.

Los vehículos a asegurar, así como las coberturas de los mismos, son los descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que acompaña a la presente Memoria.

La necesidad administrativa a satisfacer, comprende el aseguramiento de todos los vehículos que prestan servicio a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante CARM), que resultan imprescindibles para el normal desarrollo del servicio público.

El conjunto de los vehículos de la Administración Regional a asegurar en la Póliza Marco de Seguros, desglosados por grupos de uso y cerrado a fecha 31 de enero de 2024 es la siguiente:

FLOTA AUTOMOVILÍSTICA CARM		
GRUPO	DESCRIPCIÓN	UDS.
1	MOTOCICLETAS	18
2	TURISMOS, TODO TERRENOS Y FURGONETAS MIXTAS	611
3	FURGONES Y FURGONETAS	42
4	CAMIONES	35





FLOTA AUTOMOVILÍSTICA CARM		
GRUPO	DESCRIPCIÓN	UDS.
5	AMBULANCIAS	26
6	AUTOBUSES	13
7	TRACTORES Y MÁQUINAS DE OBRAS Y SERVICIOS	32
8	EQUIPOS ESPECÍFICOS	10
TOTAL FLOTA AUTOMOVILÍSTICA CARM		787

## 2.- CODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

A los efectos del Reglamento (CE) N° 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) N° 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, le corresponde el código **66514110-0**, “**Servicios de seguros de automóviles**”, y de acuerdo con el Reglamento (CE) N° 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) y se deroga el Reglamento (CEE) no 3696/93 del Consejo, le corresponde el código **65.12.2** “**Servicios de seguros de vehículos a motor**”.

## 3.- DIVISIÓN EN LOTES.

El aseguramiento de los vehículos, como objeto de esta licitación, es una **prestación única**, las diferentes pólizas se complementan para asegurar todos los riesgos de la circulación de los vehículos a motor, y la imprevisibilidad de los accidentes así como los daños que pueden producirse originan que **sea técnicamente inviable, dificultando la correcta ejecución del contrato adjudicar este aseguramiento a más de un licitador.**

Por todo ello, es inviable la división por lotes de la presente licitación.

## 4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de 24 meses, a contar desde el **1 de octubre de 2024** hasta el **30 de septiembre de 2026**. Si se produjera un retraso en la adjudicación del contrato, éste se trasladará en el tiempo hasta completar los 24 meses a partir de su fecha de formalización.

El contrato será prorrogable cada 12 meses, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.





Dirección General de Patrimonio

Extinguido el contrato o cualquiera de sus prórrogas sin que el órgano de contratación hubiere formalizado un nuevo contrato con el mismo objeto y finalidad, el contratista estará obligado a prorrogar durante un **plazo como mínimo de seis meses** la cobertura de seguro a los vehículos en las mismas condiciones económicas del contrato, mientras se tramita un nuevo expediente de contratación de la Póliza Marco de Seguros, con la prima prorrateada para este periodo.

En todo caso la duración del contrato, incluidas todas las prórrogas, no sobrepasarán los 5 años.

La prestación sucesiva del servicio de aseguramiento de los vehículos se considera **esencial** para que la CARM pueda prestar **servicios básicos y fundamentales a la ciudadanía** (emergencias sanitarias, servicios sociales, educativos, de protección de las personas y del Medio Ambiente, etc.).

Las condiciones económicas de la prórroga, estarán relacionadas con la siniestralidad de la flota de la CARM, para ello, cuatro meses antes de la finalización del contrato, se calculará la siniestralidad de los 12 meses inmediatamente anteriores.

El cálculo de siniestralidad se realizará en base a la fórmula adjunta:

$$Ratio_{Siniestralidad} = 100 \times \left( \frac{S}{P} \right)$$

Siendo:

$Ratio_{Siniestralidad}$  : Ratio de siniestralidad.

$S$  : Suma de los siniestros pagados (Pagos + Reservas - Recobros).

$P$  : Importe total de las primas netas pagadas en el periodo considerado, deducidas bajas y extornos.

Una vez calculada la siniestralidad, se aplicarán los valores adjuntos a las condiciones económicas de la prórroga.

CONDICIONES DE LA PRÓRROGA	
RATIO DE SINIESTRALIDAD	REDUCCIÓN DE LA PRIMA TOTAL
Ratio ≤ 25,00%	Descuento del 5,00 %
25,00% < Ratio ≤ 45,00%	Descuento del 3,50 %
45,00% < Ratio ≤ 65,00%	Descuento del 2,50 %
Ratio > 65,00%	Sin descuento







## 5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Para el cálculo del importe anual del contrato, se han tenido en cuenta los importes de las primas que actualmente se vienen abonando, el número total de vehículos de flota automovilística de la CARM a fecha 31 de enero de 2024, y la Consulta Preliminar del Mercado en colaboración con el Mediador de Seguros.

Al ser una póliza abierta con precios unitarios por grupos de vehículos, los importes no vinculan al precio real a abonar al contratista, que estará en función de las primas contratadas para cada grupo de vehículos en cada momento y del número de vehículos total de la flota automovilística de la CARM durante la ejecución del contrato.

El presupuesto base de licitación para la presente contratación asciende a la cantidad de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (743.423,56 €), con todos los impuestos incluidos, de acuerdo a la siguiente distribución:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
ANUALIDAD	PERIODO	IMPORTE (€)
2024	Desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024	92.927,90
2025	Desde el 01/01/2025 hasta el 31/12/2025	371.711,78
2026	Desde el 01/01/2026 hasta el 30/09/2026	278.783,88
<b>TOTAL</b>		<b>743.423,56</b>

El Anexo IV desglosa el presupuesto base de licitación por los vehículos adscritos a cada Unidad Administrativa, indicando partida presupuestaria, proyecto de gasto e importes.

## 6.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

A los efectos previstos en el artículo 101, apartado 11, de la Ley de Contratos del Sector Público y a efectos de determinar la publicidad y el procedimiento de adjudicación, el valor estimado de la contratación a realizar, incluidas las posibles prórrogas, asciende a la cantidad de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (1.858.558,90 euros).

PRESUPUESTO ESTIMADO		
ANUALIDAD	PERIODO	IMPORTE (€)
2024	Desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024	92.927,90
2025	Desde el 01/01/2025 hasta el 31/12/2025	371.711,78





PRESUPUESTO ESTIMADO		
ANUALIDAD	PERIODO	IMPORTE (€)
2026	Desde el 01/01/2026 hasta el 30/09/2026	278.783,88
2026-2027	Prórroga desde el 01/10/2026 hasta el 30/09/2027	371.711,78
2027-2028	Prórroga desde el 01/10/2027 hasta el 30/09/2028	371.711,78
2028-2029	Prórroga desde el 01/10/2028 hasta el 30/09/2029	371.711,78
<b>TOTAL</b>		<b>1.858.558,90</b>

## 7.- PROCEDIMIENTO DEL EXPEDIENTE.

El procedimiento de adjudicación de la presente contratación será **abierto**, utilizando varios criterios, de conformidad con lo previsto en los artículos 145, 146, 156, 157 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP).

## 8.- SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA.

La asistencia técnica del presente contrato, se llevará a cabo por la empresa adjudicataria del concurso de Mediación de Seguros de la CARM. En la actualidad, la empresa adjudicataria es Gesa Mediación, Correduría de Seguros y Reaseguros, S. L.

La documentación referida a la contratación centralizada del Servicio de Asistencia Técnica y Mediación de Seguros Privados de la Administración Regional, se encuentra a disposición de los licitadores en la Dirección General de Economía, Estrategia y Contratación Centralizada.

La gestión de la Póliza Marco de Seguros objeto de esta contratación, se llevará a cabo por la Dirección General de Economía, Estrategia y Contratación Centralizada.

## 9.- REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA.

### 9.1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

**Criterio:** Mediante **declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito del objeto del contrato** que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario.





Dirección General de Patrimonio

**Requisito mínimo:** Se entenderá cumplido este requisito por aquellas empresas que dispongan de un volumen anual de negocios de seguros de vehículos, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, que sea igual o superior a **557.567,67 euros**.

**Acreditación:** El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

También podrá acreditarse la solvencia económica y financiera del licitador mediante el certificado emitido por el registro de licitadores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 96 de la LCSP.

## 9.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

- **Criterios:** Relación de los principales seguros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato **en el curso** de como máximo, los tres últimos años.

**Requisito mínimo:** Mediante certificado o declaración responsable, cada licitador, presentará una relación de los principales contratos de seguros de vehículos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Se entenderá cumplido este requisito por aquellas empresas que acrediten, la realización de contratos de la misma naturaleza con entidades públicas o privadas, cuyo importe sea igual o superior a **557.567,67 euros**, durante los tres últimos años.

**Acreditación:** La acreditación documental de los principales contratos de seguros realizados se efectuará mediante **certificados expedidos** o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una **declaración del empresario** acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

- **Requisito mínimo:** Como concreción de las condiciones de solvencia se exigirá que los licitadores aporten un compromiso de adscripción de los medios personales y materiales que pondrán a disposición de la ejecución del contrato en los siguientes términos:
- Un técnico especialista, Graduado universitario o equivalente, con experiencia de al menos dos años en contratos de seguros de vehículos, y en coberturas de riesgos y siniestros de los mismos para colaborar con el Responsable de la Ejecución del Contrato al objeto de garantizar su correcta ejecución.





- Un teléfono de contacto disponible las 24 horas al día durante los 365 días del año para atender los requerimientos derivados de este contrato.

**Acreditación:** Copia de la Titulación Oficial Universitaria de Graduado o equivalente del Técnico especialista adscrita a la ejecución del contrato.

Y una declaración responsable de la empresa licitadora acreditando la experiencia de al menos dos años en contratos de seguros de vehículos, y en coberturas de riesgos y siniestros de los mismos.

La adscripción de los medios personales al contrato se integrará con **carácter de obligación esencial** a los efectos previstos en el artículo 211 LCSP. Su incumplimiento por parte del adjudicatario del contrato podrá dar lugar a la resolución del mismo.

No podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas a que se refiere la presente licitación, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

## 10. - OBLIGACIONES Y DERECHOS ESPECÍFICOS DE LAS PARTES.

### 10.1.- OBLIGACIONES DE LA CARM.

El Órgano de Contratación, no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

Una vez adjudicada la licitación, la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa comunicará a las distintas Consejerías, Organismos Autónomos y a los Entes de naturaleza jurídica pública adheridos a la presente contratación, el resultado del mismo, remitiendo extracto suficiente de las actuaciones para que por ellas se proceda al cumplimiento del contrato en la parte que les afecte.

### 10.2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contrato se desarrollará, sin perjuicio de las obligaciones que corresponden al contratista, bajo la dirección, inspección y control del Responsable de la Ejecución del Contrato nombrado por el Órgano de Contratación. A estos efectos se nombrará un Responsable de la Ejecución del Contrato, que podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido, según lo estipulado en el contrato.

La empresa adjudicataria estará obligada a tener una delegación u oficina abierta en el ámbito territorial de la CARM a efectos de notificaciones, con una persona de contacto que ejercerá de Responsable del Contrato, a efectos del necesario apoyo técnico a la Administración en la gestión y tramitación de la Póliza Marco de Seguros de la CARM. Este requisito es importante





Dirección General de Patrimonio

debido al tamaño de la flota asegurada, y a que un elevado número de vehículos de la misma, se encuentran ubicados en Murcia ciudad, facilitando así las gestiones diarias de la póliza marco de seguros.

El adjudicatario será responsable de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se cause a la Administración Regional como consecuencia del incumplimiento de los plazos establecidos en esta licitación.

El adjudicatario estará obligado a prestar su asistencia en todas las gestiones o derivaciones que se imputen a sus contratos de seguro privados, independientemente de la fecha en que se originen las referidas gestiones, dentro del periodo de vigencia del contrato.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales, así como las dictadas en materia tributaria y de cualquier otra naturaleza que le afecte.

El adjudicatario se comprometerá a guardar estricto secreto profesional respecto a la información manejada, es decir, queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato; especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este Memoria, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. En cualquier caso, el adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en relación con la protección de datos de carácter personal.

El contratista no está obligado a presentar programa de trabajo para la ejecución del objeto del contrato.

El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista.

El contratista estará obligado a las condiciones que se prevén en los artículos 18 y siguientes de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, así como a las condiciones establecidas en el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor, y la normativa que sustituya, modifique o derogue a la anterior.

## 11.- RÉGIMEN DE PAGOS.

El pago del precio supone un derecho del contratista a su abono y una obligación de abonarlo por parte de la Administración. El adjudicatario tiene derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la LCSP y en las condiciones establecidas en los pliegos.





Dirección General de Patrimonio

Debido a que los doce meses de la prima anual del seguro de vehículos se distribuye en ejercicios presupuestarios distintos, el abono de las primas de los vehículos se realizará coincidiendo con el cierre del ejercicio presupuestario (diciembre) y coincidiendo con la finalización de cada periodo del contrato que corresponda. Con carácter previo al abono de la prima anual correspondiente de los vehículos asegurados, se procederá a la actualización de la misma, al objeto de tener en cuenta las altas y bajas de vehículos, debido al carácter abierto de la póliza, tal como establece el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se estima que la actualización anual se producirá al comienzo del segundo semestre del periodo de aseguramiento.

Con cargo a la partida presupuestaria del Parque Móvil Regional, se procederá al abono de las anualidades de las primas correspondientes, según las coberturas de riesgos contratadas y el número de vehículos adscritos a la Consejerías y Organismos Autónomos. Los abonos de las primas de los Entes Públicos adheridos (Servicio Murciano de Salud e Instituto de Turismo de la Región de Murcia) serán efectuadas por ellos mismos, de acuerdo con las coberturas de riesgos contratadas y el número de vehículos adscritos a cada Ente Público.

**Un retraso en el pago de la prima no resuelve el contrato ni libera de la obligación a la entidad aseguradora de atender los siniestros que se produzcan.**

Las facturas se presentarán en formato electrónico, a través de la Plataforma FACE, Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en el enlace siguiente: <https://www.face.gob.es>.

Para la presentación de las facturas en formato electrónico, el licitador deberá consignar los códigos DIR3 correspondientes al Órgano Gestor, Unidad tramitadora y Oficina contable de cada unidad, estos códigos DIR3 se relacionan en el **Anexo V**.

## 12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La Mesa de Contratación propondrá al Órgano de Contratación el adjudicatario del contrato, indicando la oferta más ventajosa para la Administración, de acuerdo con los criterios establecidos en el **Anexo I** de la presente Memoria.

Los criterios de adjudicación establecidos en la presente contratación, que servirán para la valoración de las ofertas, se efectuarán sobre la base de 100 puntos, utilizando criterios evaluables de forma automática.

Para realizar la valoración de los criterios evaluables de forma automática será necesario que las empresas licitadoras cumplimenten los modelos oficiales de proposición económica (**Anexo II**) y de mejoras de la oferta (**Anexo III**).

Si algún licitador no presenta mejoras de la oferta (**Anexo III**), la proposición de dicho licitador no será valorada respecto de las mejoras o del criterio de que se trate.





Dirección General de Patrimonio

No se admitirán las proposiciones de los licitadores que no incluyan la oferta económica (**Anexo II**). La infracción de esta cláusula dará lugar a la no admisión de la oferta presentada por el licitador.

### 13.- OFERTA Y PRESENTACIÓN.

Las empresas licitadoras presentarán su oferta **en formato electrónico tanto en PDF como en el fichero Oferta\_Seguros\_PMR.xlsx**). En caso de discrepancia entre la oferta en formato PDF y el fichero de Excel, prevalecerá la oferta en formato PDF. La oferta en formato electrónico se cumplimentará de acuerdo con el **Anexo VI** de esta Memoria. **No se admitirán aquellas ofertas que hayan modificado las fórmulas matemáticas establecidas en el fichero Oferta Suministro Electrico PMR.xlsx o incluyan un número diferente de decimales a los exigidos.**

Los licitadores deberán desglosar el **precio total ofertado, impuestos incluidos**, por cada uno de grupos de vehículos y coberturas, incluyendo en su oferta las **coberturas generales y específicas** para cada grupo de vehículos, de forma que la suma de los precios ofertados de todos los grupos de vehículos y coberturas, **no puede ser superior al presupuesto base de licitación**.

Se presentarán tanto la proposición económica (**Anexo II**) como las mejoras de la oferta (**Anexo III**), ajustadas a los modelos oficiales que se adjuntan a la presente Memoria, y deberán ir necesariamente firmadas.

Se presentará una **única proposición económica**, por el total de las coberturas y grupos de vehículos de la Póliza Marco de Seguros, y no se admitirán variantes u ofertas por un número de vehículos o coberturas inferior al total de la Póliza. La infracción de esta cláusula dará lugar a la no admisión de las ofertas presentadas.

Las empresas licitadoras presentarán su oferta en formato electrónico.

**La oferta fijará el precio para cada grupo de vehículos y coberturas, expresado en euros con precisión de 2 decimales e incluirá todos los impuestos.**

Los licitadores deberán adjuntar, en sus ofertas, un condicionado del **Contrato de Seguro, Condiciones Generales, Particulares y Especiales** y se hará constar expresamente que los pliegos prevalecerán sobre dichos condicionados en caso de discrepancias y/o contradicciones con los mismos.

### 14.- OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA.

De acuerdo con el artículo 149 de la LCSP, se entenderá que una proposición económica es anormalmente baja, cuando sea un **20% inferior a la media** de las ofertas económicas presentadas por los licitadores. Sólo se tendrá en cuenta para el cálculo de la oferta anormal, las proposiciones económicas (**Anexo II** de esta memoria), excluyendo las mejoras de la oferta.





## 15.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

No se considerarán modificaciones del contrato las altas/bajas de vehículos, y de coberturas de éstos, que se produzcan a lo largo del ejercicio actualizándose anualmente la Póliza Marco de Seguros, debido al carácter abierto de la póliza tal como establece el punto 11.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Tampoco se considerarán modificaciones del contrato, las modificaciones legislativas indemnizatorias establecidas por la Administración Pública, ajenas a la Entidad Aseguradora durante la duración del contrato, aunque conlleven la actualización de los precios de las primas de seguro ofertadas inicialmente.

## 16.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Durante la vigencia del contrato, los precios no serán revisables, salvo las modificaciones indemnizatorias, establecidas por la propia Administración Pública durante la duración del contrato y ajenas a la Entidad Aseguradora.

## 17.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en el artículo 211 de la LCSP.

## 18.- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía finalizará una vez concluidos los contratos de seguros, o en su caso, una vez cerrados los siniestros ocurridos bajo su vigencia.

## 19.- GARANTÍA PROVISIONAL.

No se exige garantía provisional.

## 20.- GARANTÍA DEFINITIVA.

De acuerdo con el artículo 107 de la LCSP, será exigible la constitución de una garantía definitiva.

## 21.- ÓRGANO CONTRATANTE/TOMADOR DEL SEGURO.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, representada por la Dirección General de Economía, Estrategia y Contratación Centralizada de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, será el órgano de contratación competente por razón de la materia.







## 22.- DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.

La Dirección General de Economía, Estrategia y Contratación Centralizada de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa designará un Responsable de la Ejecución del Contrato, que será ejercida por un funcionario nombrado al efecto, cuya función en relación con el objeto de la presente contratación será la de velar por la correcta ejecución del contrato.

## 23.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

Los **derechos y obligaciones** del presente contrato **no podrán ser cedidos** por el adjudicatario **a un tercero**.

## 24.- CESIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones (BOE núm. 266, de 5 de noviembre de 2015), que modifica la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la ejecución del contrato **no implica la cesión** de datos de carácter personal al contratista.

## 25.- CONFLICTO DE INTERESES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el apartado V “Principios y normas de conducta internas” del Acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del código de conducta en la contratación pública de la Región de Murcia, adoptado en su sesión de 5 de noviembre de 2020, publicado por Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Secretaria General de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, (BORM nº 266, de 16 de noviembre de 2020), el técnico que suscribe declara asimismo que no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad, ya sea durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o en la fase de ejecución, y así lo suscribo en el presente documento firmado y fechado electrónicamente al margen.

El Técnico Responsable del Parque Móvil Regional  
Murcia, (Fecha y Firma electrónica al margen)





**Región de Murcia**  
Consejería de Economía,  
Hacienda y Empresa

Dirección General de Patrimonio

Subdirección General de Patrimonio  
**Parque Móvil Regional**



**CARAVACA  
DE LA CRUZ 2024**  
AÑO JUBILAR

**José Antonio Navarro López**

01/07/2024 09:19:46

NAVARRO LOPEZ, JOSE ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-56653686-377a-0776-2977-0050569b34e7





**Región de Murcia**  
Consejería de Economía,  
Hacienda y Empresa

Dirección General de Patrimonio

Subdirección General de Patrimonio  
**Parque Móvil Regional**



**CARAVACA  
DE LA CRUZ 2024**  
AÑO JUBILAR

01/07/2024, 09:19:46

MAVARRIO LOPEZ, JOSE ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-56653686-377a-0776-2977-0050569b34e7

## ANEXOS





## ANEXO I: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los aspectos evaluables que servirán para la valoración de las ofertas, se efectuarán sobre la **base de 100 puntos**, con la ponderación adjunta.

### 1.- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

Este apartado se valorará con un **máximo de 82 puntos**. Los criterios evaluables de forma automática y su puntuación serán:

#### 1.1.- OFERTA ECONÓMICA.

Este apartado se valorará con un **máximo de 82 puntos**. Se otorgarán 82 puntos a la oferta económica más baja, y 0 puntos a la oferta que iguale el presupuesto base de licitación. Al resto de las ofertas, la puntuación se les asignará proporcionalmente aplicando la fórmula adjunta. De acuerdo con el artículo 149 de la LCSP, se entenderá que una oferta es anormalmente baja, cuando sea un **20% inferior a la media de las ofertas presentadas**. La oferta deberá ajustarse al modelo de proposición económica del **Anexo II**.

$$P = M \times \frac{Oferta_{Memoria} - Oferta_{Licitador}}{Oferta_{Memoria} - Oferta_{Mas ventajosa}}$$

Siendo:

$P$  : Puntuación del licitador.

$M$  : Puntuación máxima para este criterio (82 puntos).

$Oferta_{Licitador}$  = Oferta presentada por el licitador expresada en euros

$Oferta_{Mas ventajosa}$  = Oferta más ventajosa para la Administración. En este caso, oferta económica más baja expresada en euros.

$Oferta_{Memoria}$  = Presupuesto base de licitación establecido en la Memoria, que para este criterio es de 743.423,56 €.

### 2.- MEJORAS DE LA OFERTA.

Este apartado se valorará con un **máximo de 18 puntos**. Los criterios evaluables de forma automática y su puntuación se describen a continuación.

#### 2.1.- COBERTURA DE ROTURA DE LUNAS DE AUTOBUSES.

Este apartado se valorará con **3 puntos**. Se otorgarán 3 puntos a la oferta del licitador que garantice sin coste adicional para la Administración, la rotura de las lunas delanteras, traseras,





Dirección General de Patrimonio

laterales y de las puertas de los vehículos tipo autobús, hasta una cuantía de **4.000,00 € al año** <sup>(1)</sup>, cuando su rotura se produzca por cualquier causa no imputable a terceros, hallándose el vehículo en circulación, en reposo o durante su transporte. La oferta deberá ajustarse al modelo de proposición de mejoras de la oferta del **Anexo III**.

<sup>(1)</sup>: *Cobertura periódica cada 12 meses, a contar a partir de la fecha de formalización del contrato o prórroga.*

## 2.2.- COBERTURA DE DAÑOS PROPIOS DE AUTOBUSES.

Este apartado se valorará con **3 puntos**. Se otorgarán 3 puntos a la oferta del licitador que garantice sin coste adicional para la Administración, los daños propios de chapa y pintura de los vehículos tipo autobús hasta una cuantía de **4.000,00 € al año** <sup>(2)</sup>, cuando el siniestro se produzca por cualquier causa no imputable a terceros, hallándose el vehículo en circulación, en reposo o durante su transporte. La oferta deberá ajustarse al modelo de proposición de mejoras de la oferta del **Anexo III**.

<sup>(2)</sup>: *Cobertura periódica cada 12 meses, a contar a partir de la fecha de formalización del contrato o prórroga.*

## 2.3.- COBERTURA DE ROTURA DE LUNAS PARA OTROS VEHÍCULOS.

Este apartado se valorará con **3 puntos**. Se otorgarán 3 puntos a la oferta del licitador que garantice sin coste adicional para la Administración, la rotura de las lunas delanteras, traseras, y laterales de vehículos hasta una cuantía de **4.000,00 € al año** <sup>(3)</sup>, cuando su rotura se produzca por cualquier causa no imputable a terceros, hallándose el vehículo en circulación, en reposo o durante su transporte. La oferta deberá ajustarse al modelo de proposición de mejoras de la oferta del **Anexo III**.

<sup>(3)</sup>: *Cobertura periódica cada 12 meses, a contar a partir de la fecha de formalización del contrato o prórroga.*

## 2.4.- CURSOS DE SENSIBILIZACIÓN Y REEDUCACIÓN VIAL.

Este apartado se valorará con **2 puntos**. Se otorgarán 2 puntos a la oferta del licitador que garantice sin coste adicional para la Administración, **3 cursos al año** <sup>(4)</sup>, de sensibilización y reeducación vial para conductores. La oferta deberá ajustarse al modelo de proposición de mejoras de la oferta del **Anexo III**.

<sup>(4)</sup>: *Cobertura periódica cada 12 meses, a contar a partir de la fecha de formalización del contrato o prórroga.*





## 2.5.- HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS.

Este apartado se valorará con **2 puntos**. Se otorgarán 2 puntos a la oferta del licitador que garantice sin coste adicional para la Administración, el uso y utilización de alguna aplicación o herramienta informática propia de la compañía aseguradora con conexión on-line, que permita a la CARM el acceso, consulta, y generación de listados de coberturas de los vehículos de la flota automovilística, estado de tramitación de altas y bajas de la póliza de seguros, así como la gestión, consulta, generación de listados y tramitación de siniestros diferenciados por tipología de cada vehículo, estado de su tramitación, indemnizaciones, fechas de inicio y finalización del expediente, etc. La oferta deberá ajustarse al modelo de proposición de mejoras de la oferta del **Anexo III**.

## 2.6.- AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE ACCIDENTES DEL CONDUCTOR.

Este apartado se valorará con **5 puntos**. Se otorgarán 5 puntos a la oferta del licitador que garantice sin coste adicional para la Administración, **incrementar las siguientes cantidades en todas las coberturas** de la cláusula 6.8 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Esta cobertura amplía los capitales de fallecimiento, incapacidad permanente y asistencia sanitaria al conductor del vehículo siniestrado.

- **Fallecimiento:** Incremento de **10.000,00 €**
- **Invalidez Permanente en cualquiera de sus grados:** Incremento de **20.000,00 €**.
- **Asistencia Médico-Farmacéutica:** Incremento de la cuantía de asistencia médico farmacéutica y hospitalaria que se produzcan en el plazo de un año desde la fecha del siniestro de **20.000,00 €** en los Centros no Concertados.





## ANEXO II: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D<sup>a</sup>-----, con D.N.I. n<sup>o</sup>-----, con domicilio en -----c/-----n<sup>o</sup>-----, teléfono n<sup>o</sup>-----, fax n<sup>o</sup>----- en su propio nombre o en representación de-----, con N.I.F. n<sup>o</sup>-----, domiciliado a efectos de notificaciones en-----c/-----n<sup>o</sup>-----teléfono n<sup>o</sup>-----fax n<sup>o</sup>-----, como debidamente acreditado, enterado del anuncio publicado en el .....(DOCE, BOE, BORM) del día.....de.....de....., y al objeto de participar en el procedimiento de **“CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE UNA PÓLIZA MARCO DE SEGUROS DE CARÁCTER COLECTIVO PARA LA COBERTURA DE RIESGOS DE TODOS LOS VEHÍCULOS OFICIALES QUE PRESTAN SERVICIO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA 24 MESES”**, convocado por la Consejería Economía, Hacienda y Empresa, **MANIFIESTA** lo siguiente:

1.- Que conoce, encuentra de conformidad y acepta íntegramente todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar el contrato centralizado de una Póliza Marco de Seguros de carácter colectivo para la cobertura de riesgos de todos los vehículos oficiales que prestan servicio a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 24 meses, y que acepta incondicionalmente el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que han de regir la contratación citada, así como cuantas obligaciones que del contrato se deriven, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa.

2.- Que reúne todas las condiciones y requisitos para contratar con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.- Que se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, a garantizar la Póliza Marco de Seguros de los vehículos que prestan servicio a la CARM, de acuerdo con los precios adjuntos, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas.

Este anexo se cumplimentará con los datos del Fichero de Excel Oferta\_Seguros\_PMR.xlsx, que se encuentra publicado en la plataforma de contratación, y las instrucciones para cumplimentarlo se encuentran en el Anexo VI de esta Memoria.

### 1.- VALORACIÓN ECONÓMICA ANUAL DEL SEGUROS DE COBERTURAS GENERALES

Grupo de vehículos	Uds.	Prima/ud (€)	Importe (€)
1.1 - Motocicleta Básica	5	(1)	(1)
1.2 - Motocicleta	13	(1)	(1)
2.1 - Turismo Ligero	295	(1)	(1)
2.2 - Turismo Compacto	59	(1)	(1)
2.3 - Todo Terreno	110	(1)	(1)
2.4 - Turismo Servicios Representación	22	(1)	(1)
2.5 - Turismo Servicios Básicos	2	(1)	(1)
2.6 - Todo Terreno Servicios Específicos	1	(1)	(1)
2.7 - Todo Terreno Servicios Especiales	1	(1)	(1)
2.8 - Todo Terreno Servicios Esenciales	1	(1)	(1)
2.9 - Furgoneta Mixta	120	(1)	(1)
3.1 - Furgón	6	(1)	(1)
3.2 - Furgón Especial	21	(1)	(1)





### 1.- VALORACIÓN ECONÓMICA ANUAL DEL SEGUROS DE COBERTURAS GENERALES

Grupo de vehículos	Uds.	Prima/ud (€)	Importe (€)
3.3 - Furgón Específico	1	(1)	(1)
3.4 - Furgón Esencial	1	(1)	(1)
3.5 - Furgoneta	8	(1)	(1)
3.6 - Furgón Frigorífico	1	(1)	(1)
3.7 - Furgón Frigorífico Especial	2	(1)	(1)
3.8 - Furgón Laboratorio	1	(1)	(1)
3.9 - Furgón Oficina Móvil	1	(1)	(1)
4.1 - Camión	9	(1)	(1)
4.2 - Camión Basculante	4	(1)	(1)
4.3 - Camión Bibliobús	5	(1)	(1)
4.4 - Camión Bomberos	5	(1)	(1)
4.5 - Camión Oficina	2	(1)	(1)
4.6 - Camión Todo Terreno	8	(1)	(1)
4.7 - Camión Tractor	2	(1)	(1)
5.1 - Ambulancia Básica	1	(1)	(1)
5.2 - Ambulancia UME	25	(1)	(1)
6.1 - Autobús adaptado PMR	11	(1)	(1)
6.2 - Minibús	2	(1)	(1)
7.1 - Tractor	28	(1)	(1)
7.2 - Máquina Obras y Servicios	4	(1)	(1)
8.2 - Remolque	3	(1)	(1)
8.3 - Semirremolque	2	(1)	(1)
8.4 - Carretilla Elevadora	2	(1)	(1)
8.5 - Motocultor	1	(1)	(1)
<b>Subtotal valoración económica 1</b>			<b>(2)</b>

### 2.- VALORACIÓN ECONÓMICA ANUAL DEL SEGURO A TODO RIESGO \*\*\*\*

Grupo de vehículos	Uds.	Prima/ud (€)	Importe (€)
2.4 - Turismo Servicios Representación	22	(1)	(1)
2.5 - Turismo Servicios Básicos	2	(1)	(1)
2.6 - Todo. Terreno. Servicios Específicos	1	(1)	(1)
2.7 - Todo Terreno Servicios. Especiales	1	(1)	(1)
3.7 - Furgón Frigorífico Especial	1	(1)	(1)
3.8 - Furgón Laboratorio	1	(1)	(1)
4.4 - Camión Bomberos	5	(1)	(1)
5.1 - Ambulancia Básica	1	(1)	(1)
5.2 - Ambulancia UME	25	(1)	(1)
<b>Subtotal valoración económica 2</b>			<b>(2)</b>

\*\*\*\*: Se excluirá de la valoración de las primas unitarias de todo riesgo, el importe de las primas unitarias de coberturas generales valoradas en la tabla 1 anterior.







### 3.- VALORACIÓN ECONÓMICA ANUAL DEL SEGURO OBLIGATORIO DE VIAJEROS

Grupo de vehículos	Uds.	Prima/ud (€)	Importe (€)
6.1 - Autobús ad. PMR (55 viajeros)	3	(1)	(1)
6.1 - Autobús ad. PMR (37 viajeros)	3	(1)	(1)
6.1 - Autobús ad. PMR (56 viajeros)	1	(1)	(1)
6.1 - Autobús ad. PMR (35 viajeros)	1	(1)	(1)
6.1 - Autobús ad. PMR (30 viajeros)	1	(1)	(1)
6.1 - Autobús ad. PMR (59 viajeros)	1	(1)	(1)
6.1 - Autobús ad. PMR (20 viajeros)	1	(1)	(1)
6.2 - Minibús (11 viajeros)	2	(1)	(1)
<b>Subtotal valoración económica 3</b>			(2)

### 4.- VALORACIÓN ECONÓMICA ANUAL DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR TRANSPORTE DE MERCANCÍAS. INCLUIDA CARGA Y DESCARGA

Grupo de vehículos	Uds.	Prima/ud (€)	Importe (€)
2.8 - Todo Terreno Servicios Esenciales	1	(1)	(1)
3.1 - Furgón	6	(1)	(1)
3.2 - Furgón Especial	21	(1)	(1)
3.3 - Furgón Específico	1	(1)	(1)
3.4 - Furgón Esencial	1	(1)	(1)
3.5 - Furgoneta	8	(1)	(1)
3.6 - Furgón Frigorífico	1	(1)	(1)
3.7 - Furgón Frigorífico Especial	2	(1)	(1)
3.9 - Furgón Oficina Móvil	1	(1)	(1)
4.1 - Camión	9	(1)	(1)
4.2 - Camión Basculante	4	(1)	(1)
4.5 - Camión Oficina	2	(1)	(1)
4.6 - Camión Todo Terreno	8	(1)	(1)
8.1 - Remolque Agrícola	1	(1)	(1)
8.2 - Remolque	4	(1)	(1)
8.3 - Semirremolque	2	(1)	(1)
<b>Subtotal valoración económica 4</b>			(2)

### 5.- VALORACIÓN ECONÓMICA ANUAL DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE TRABAJOS ESPECÍFICOS

Grupo de vehículos	Uds.	Prima/ud (€)	Importe (€)
4.4 - Camión bomberos	5	(1)	(1)
7.1 - Tractor	28	(1)	(1)
7.2 - Máquina de obras y servicios	4	(1)	(1)
8.4 - Carretilla elevadora	2	(1)	(1)
8.5 - Motocultor	1	(1)	(1)
<b>Subtotal valoración económica 5</b>			(2)





6.- VALORACIÓN ECONÓMICA ANUAL DEL SEGURO DE CONTENIDO			
Grupo de vehículos	Uds.	Prima/ud (€)	Importe (€)
2.7 - T. T. Servicios Especiales (43.067,00 €)	1	(1)	(1)
3.3 - Furgón Específico (120.000,00 €)	1	(1)	(1)
3.4 - Furgón Esencial (34.000,00 €)	1	(1)	(1)
3.7 - Furgón Frigorífico Especial (3.000,00 €)	2	(1)	(1)
3.9 - Furgón Oficina Móvil (28.548,00 €)	1	(1)	(1)
4.3 - Camión Bibliobús (48.081,00 €)	5	(1)	(1)
5.2 - Ambulancia UME (55.000,00 €)	25	(1)	(1)
<b>Subtotal valoración económica 6</b>			<b>(2)</b>

MODELO DE VALORACIÓN ECONÓMICA POR COBERTURAS	
Concepto	Importe (€)
1.- Valoración económica del Seguro de Coberturas Generales.	(1)
2.- Valoración económica del Seguro a Todo Riesgo.	(1)
3.- Valoración económica del Seguro Obligatorio de Viajeros	(1)
4.- Valoración económica del Seguro de Responsabilidad Civil por Transporte de Mercancías. Incluida Carga y Descarga.	(1)
5.- Valoración económica del Seguro de Responsabilidad Civil de Trabajos Específicos.	(1)
6.- Valoración económica del Seguro de Contenido.	(1)
<b>SUBTOTAL ANUAL</b>	<b>(2)</b>
<b>TOTAL OFERTA 24 MESES</b>	<b>(2)</b>

(1) : Los importes se consignarán como máximo con 2 decimales, de acuerdo con los datos del Fichero de Excel Oferta\_Seguros\_PMR.xlsx.

(2) : Los importes se consignarán como máximo con 2 decimales, de acuerdo con los datos del Fichero de Excel Oferta\_Seguros\_PMR.xlsx.

En ....., a ..... de ..... de 202..

(Lugar, Fecha, Firma y Sello)

**DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA**





### ANEXO III: MEJORAS DE LA OFERTA

D/D<sup>a</sup>-----, con D.N.I. n°-----, con domicilio en -----c/-----n°-----, teléfono n°-----, fax n°----- en su propio nombre o en representación de-----, con N.I.F. n°-----, domiciliado a efectos de notificaciones en-----c/-----n°-----teléfono n°-----fax n°-----, como debidamente acreditado, enterado del anuncio publicado en el .....(DOCE, BOE, BORM) del día.....de.....de....., y al objeto de participar en el procedimiento de **“CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE UNA PÓLIZA MARCO DE SEGUROS DE CARÁCTER COLECTIVO PARA LA COBERTURA DE RIESGOS DE TODOS LOS VEHÍCULOS OFICIALES QUE PRESTAN SERVICIO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA 24 MESES”**, convocado por la Consejería Economía, Hacienda y Empresa, **MANIFIESTA** lo siguiente:

1.- Que conoce, encuentra de conformidad y acepta íntegramente todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar el contrato centralizado de una Póliza Marco de Seguros de carácter colectivo para la cobertura de riesgos de todos los vehículos oficiales que prestan servicio a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 24 meses, y que acepta incondicionalmente el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que han de regir la contratación citada, así como cuantas obligaciones que del contrato se deriven, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa.

2.- Que reúne todas las condiciones y requisitos para contratar con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.- Que se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, a garantizar la Póliza Marco de Seguros de los vehículos que prestan servicio a la CARM, de acuerdo con las mejoras de las coberturas adjuntas, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas.

MEJORAS DE LAS COBERTURAS	
Concepto	Si/No
Cobertura de rotura de lunas de autobuses	
Cobertura de daños propios de autobuses	
Cobertura de rotura de lunas para otros vehículos	
Cursos de sensibilización y reeducación vial	
Herramientas informáticas	
Ampliación de la cobertura de accidentes del conductor	

En ....., a ..... de ..... de 202..  
(Lugar, Fecha, Firma y Sello)

**DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y EMPRESA**

01/07/2024, 09:19:46  
 MAVARRO LOPEZ, JOSE ANTONIO  
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-54653a86-377a-0776-2977-00505691634e7





## ANEXO IV: PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN POR ADSCRIPCIONES

CONSEJERÍAS Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS						
UNIDAD ADMINISTRATIVA	PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE 2024 (€) <sup>(1)</sup>	IMPORTE 2025 (€) <sup>(2)</sup>	IMPORTE 2026 (€) <sup>(3)</sup>	IMPORTE TOTAL (€)
CONSEJERÍA DE INTERIOR, EMERGENCIAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	13.04.00.126D.22402	51254	2.119,97	8.479,86	6.359,89	16.959,72
CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD	13.04.00.126D.22402	50084	1.381,27	5.525,08	4.143,81	11.050,16
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR	13.04.00.126D.22402	51255	400,65	1.602,58	1201,93	3.205,16
CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	13.04.00.126D.22402	50080	7.639,53	30.558,14	22.918,61	61.116,28
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	13.04.00.126D.22402	51253	14.450,30	57.801,20	43.350,90	115.602,40
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, MAR MENOR, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN	13.04.00.126D.22402	51252	14.456,69	57.826,76	43.370,07	115.653,52
CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES	13.04.00.126D.22402	51256	1.868,80	7.475,22	5.606,42	14.950,44
CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	13.04.00.126D.22402	46027	8.178,69	32.714,78	24.536,09	65.429,56
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	13.04.00.126D.22402	50082	1.406,45	5.625,82	4.219,37	11.251,64
CONSEJERÍA DE SALUD	13.04.00.126D.22402	42801	4.096,56	16.386,24	12.289,68	32.772,48
BORM	13.04.00.126D.22402	42808	250,82	1.003,28	752,46	2.006,56
IMAS	13.04.00.126D.22402	42809	6.373,18	25.492,74	19.119,56	50.985,48
SEF	13.04.00.126D.22402	42810	494,2	1.976,80	1482,6	3.953,60
IMIDA	13.04.00.126D.22402	42811	3.056,26	12.225,04	9.168,78	24.450,08
<b>TOTAL</b>			<b>66.173,37</b>	<b>264.693,54</b>	<b>198.520,17</b>	<b>529.387,08</b>

(1) : Periodo comprendido entre el 01/10/2024 y el 31/12/2024.

(2) : Periodo comprendido entre el 01/01/2025 y el 31/12/2025.

(3) : Periodo comprendido entre el 01/01/2026 y el 30/09/2026.

01/07/2024 09:19:46

MAVBARRO LOPEZ, JOSE ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-54653a86-377a-0776-2977-0050569163e7





SERVICIO MURCIANO DE SALUD					
UNIDAD ADMINISTRATIVA	PROYECTO	IMPORTE 2024 (€) <sup>(4)</sup>	IMPORTE 2025 (€) <sup>(5)</sup>	IMPORTE 2026 (€) <sup>(6)</sup>	IMPORTE TOTAL (€)
ÓRGANOS CENTRALES	710001	472,5	1.890,00	1417,5	3.780,00
GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS 061	710005	16.005,64	64.022,56	48.016,92	128.045,12
CENTRO REGIONAL DE HEMODONACIÓN	710004	1.586,30	6.345,22	4.758,92	12.690,44
HOSPITAL PSIQUIÁTRICO ROMAN ALBERCA	710006	703,39	2.813,56	2.110,17	5.627,12
ÁREA I – HOSPITAL VIRGEN DE LA ARIXACA	710023	1.183,37	4.733,50	3.550,13	9.467,00
ÁREA II – HOSPITAL DE SANTA LUCÍA	710024	1.348,07	5.392,30	4.044,23	10.784,60
ÁREA III – HOSPITAL RAFAEL MÉNDEZ	710025	1.056,19	4.224,78	3.168,59	8.449,56
ÁREA IV – HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	710026	1.129,42	4.517,70	3.388,28	9.035,40
ÁREA V – HOSPITAL VIRGEN DEL CASTILLO	710027	367,24	1.468,96	1.101,72	2.937,92
ÁREA VI – HOSPITAL MORALES MESEGUER	710028	402,43	1.609,72	1207,29	3.219,44
ÁREA VII – HOSPITAL REINA SOFÍA	710029	1.198,43	4.793,72	3.595,29	9.587,44
ÁREA VIII – HOSPITAL LOS ARCOS DEL MAR MENOR	710030	420,56	1.682,24	1261,68	3.364,48
ÁREA IX - HOSPITAL DE LA VEGA LORENZO GUIRAO	710031	599,98	2.399,94	1.799,96	4.799,88
<b>TOTAL</b>		<b>26.473,52</b>	<b>105.894,20</b>	<b>79.420,68</b>	<b>211.788,40</b>

(4) : Periodo comprendido entre el 01/10/2024 y el 31/12/2024.

(5) : Periodo comprendido entre el 01/01/2025 y el 31/12/2025.

(6) : Periodo comprendido entre el 01/01/2026 y el 30/09/2026.

INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA					
UNIDAD ADMINISTRATIVA	PROYECTO	IMPORTE 2024 (€) <sup>(7)</sup>	IMPORTE 2025 (€) <sup>(8)</sup>	IMPORTE 2026 (€) <sup>(9)</sup>	IMPORTE TOTAL (€)
INSTITUTO DE TURSIMO DE LA REGIÓN DE MURCIA	860000	281,01	1.124,04	843,03	2.248,08
<b>TOTAL</b>		<b>281,01</b>	<b>1.124,04</b>	<b>843,03</b>	<b>2.248,08</b>

(7) : Periodo comprendido entre el 01/10/2024 y el 31/12/2024.

(8) : Periodo comprendido entre el 01/01/2025 y el 31/12/2025.

(9) : Periodo comprendido entre el 01/01/2026 y el 30/09/2026.

RESUMEN				
UNIDAD ADMINISTRATIVA	IMPORTE 2024 (€) <sup>(10)</sup>	IMPORTE 2025 (€) <sup>(11)</sup>	IMPORTE 2026 (€) <sup>(12)</sup>	IMPORTE TOTAL (€)
CONSEJERIAS Y ORGANISMOS AUTONOMOS	66.173,37	264.693,54	198.520,17	529.387,08
SERVICIO MURCIANO DE SALUD	26.473,52	105.894,20	79.420,68	211.788,40
INSTITUTO DE TURSIMO DE LA REGIÓN DE MURCIA	281,01	1.124,04	843,03	2.248,08
<b>TOTAL</b>	<b>92.927,90</b>	<b>371.711,78</b>	<b>278.783,88</b>	<b>743.423,56</b>

(10) : Periodo comprendido entre el 01/10/2024 y el 31/12/2024.

(11) : Periodo comprendido entre el 01/01/2025 y el 31/12/2025.

(12) : Periodo comprendido entre el 01/01/2026 y el 30/09/2026.



01/07/2024 09:19:46 NAVARRO LOPEZ, JOSE ANTONIO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-56653086-377a-0776-2927-405054903347.



**Región de Murcia**  
 Consejería de Economía,  
 Hacienda y Empresa

Dirección General de Patrimonio

Subdirección General de Patrimonio  
 Parque Móvil Regional



### ANEXO V: CÓDIGOS DIR 3

CODIGOS DIR3			
UNIDAD ADMINISTRATIVA	OFICINA CONTABLE	ÓRGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA
CONSEJERÍA DE INTERIOR, EMERGENCIAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	A14036656 - INTERVENCIÓN GENERAL	A14036652 - CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	A14036661 - DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO
CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD	A14036656 - INTERVENCIÓN GENERAL	A14036652 - CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	A14036661 - DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR	A14036656 - INTERVENCIÓN GENERAL	A14036652 - CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	A14036661 - DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO
CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	A14036656 - INTERVENCIÓN GENERAL	A14036652 - CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	A14036661 - DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	A14036656 - INTERVENCIÓN GENERAL	A14036652 - CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	A14036661 - DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, MAR MENOR, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN	A14036656 - INTERVENCIÓN GENERAL	A14036652 - CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	A14036661 - DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO
CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES	A14036656 - INTERVENCIÓN GENERAL	A14036652 - CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	A14036661 - DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO
CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	A14036656 - INTERVENCIÓN GENERAL	A14036652 - CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	A14036661 - DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	A14036656 - INTERVENCIÓN GENERAL	A14036652 - CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	A14036661 - DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO
CONSEJERÍA DE SALUD	A14036656 - INTERVENCIÓN GENERAL	A14036652 - CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	A14036661 - DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO
BORM	A14036656 - INTERVENCIÓN GENERAL	A14036652 - CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	A14036661 - DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO
IMAS	A14036656 - INTERVENCIÓN GENERAL	A14036652 - CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	A14036661 - DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO
SEF	A14036656 - INTERVENCIÓN GENERAL	A14036652 - CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	A14036661 - DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO
IMIDA	A14036656 - INTERVENCIÓN GENERAL	A14036652 - CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	A14036661 - DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO
ÓRGANOS CENTRALES	A14004326 - SERVICIO MURCIANO DE SALUD	A14006206 - SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	A14004326 - SERVICIO MURCIANO DE SALUD
GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	A14004326 - SERVICIO MURCIANO DE	A14006225 - GERENCIA DE EMERGENCIAS 061	A14004326 - SERVICIO MURCIANO DE SALUD





**Región de Murcia**  
Consejería de Economía,  
Hacienda y Empresa

Dirección General de Patrimonio

Subdirección General de Patrimonio  
Parque Móvil Regional



### CODIGOS DIR3

UNIDAD ADMINISTRATIVA	OFICINA CONTABLE	ÓRGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA
SANITARIAS 061	SALUD		
CENTRO REGIONAL DE HEMODONACIÓN	<b>A14004326</b> - SERVICIO MURCIANO DE SALUD	<b>A14006224</b> - CENTRO REGIONAL DE HEMODONACIÓN	<b>A14004326</b> - SERVICIO MURCIANO DE SALUD
HOSPITAL PSIQUIÁTRICO ROMAN ALBERCA	<b>A14004326</b> - SERVICIO MURCIANO DE SALUD	<b>A14006226</b> - HOSPITAL PSIQUIÁTRICO ROMÁN ALBERCA	<b>A14004326</b> - SERVICIO MURCIANO DE SALUD
ÁREA I – HOSPITAL VIRGEN DE LA ARIXACA	<b>A14004326</b> - SERVICIO MURCIANO DE SALUD	<b>A14006215</b> - AREA I MURCIA OESTE. HOSPITAL CLÍNICO VIRGEN ARRIXACA	<b>A14004326</b> - SERVICIO MURCIANO DE SALUD
ÁREA II – HOSPITAL DE SANTA LUCÍA	<b>A14004326</b> - SERVICIO MURCIANO DE SALUD	<b>A14006216</b> - AREA II CARTAGENA. HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO SANTA LUCÍA	<b>A14004326</b> - SERVICIO MURCIANO DE SALUD
ÁREA III – HOSPITAL RAFAEL MÉNDEZ	<b>A14004326</b> - SERVICIO MURCIANO DE SALUD	<b>A14006217</b> - AREA III LORCA. HOSPITAL RAFAEL MÉNDEZ	<b>A14004326</b> - SERVICIO MURCIANO DE SALUD
ÁREA IV – HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	<b>A14004326</b> - SERVICIO MURCIANO DE SALUD	<b>A14006218</b> - AREA IV NOROESTE. HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	<b>A14004326</b> - SERVICIO MURCIANO DE SALUD
ÁREA V – HOSPITAL VIRGEN DEL CASTILLO	<b>A14004326</b> - SERVICIO MURCIANO DE SALUD	<b>A14006219</b> - AREA V ALTIPLANO. HOSPITAL VIRGEN DEL CASTILLO	<b>A14004326</b> - SERVICIO MURCIANO DE SALUD
ÁREA VI – HOSPITAL MORALES MESEGUER	<b>A14004326</b> - SERVICIO MURCIANO DE SALUD	<b>A14006220</b> - AREA VI VEGA MEDIA. HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO MORALES MESEGUER	<b>A14004326</b> - SERVICIO MURCIANO DE SALUD
ÁREA VII – HOSPITAL REINA SOFÍA	<b>A14004326</b> - SERVICIO MURCIANO DE SALUD	<b>A14006221</b> - AREA VII MURCIA ESTE. HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	<b>A14004326</b> - SERVICIO MURCIANO DE SALUD
ÁREA VIII – HOSPITAL LOS ARCOS DEL MAR MENOR	<b>A14004326</b> - SERVICIO MURCIANO DE SALUD	<b>A14006222</b> - AREA VIII MAR MENOR. HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO LOS ARCOS MAR MENOR	<b>A14004326</b> - SERVICIO MURCIANO DE SALUD
ÁREA IX - HOSPITAL DE LA VEGA LORENZO GUIRAO	<b>A14004326</b> - SERVICIO MURCIANO DE SALUD	<b>A14006223</b> - AREA IX VEGA ALTA. HOSPITAL DE LA VEGA LORENZO GUIRAO	<b>A14004326</b> - SERVICIO MURCIANO DE SALUD
INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA	<b>A14036695</b> - INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA (ITREM)	<b>A14036695</b> - INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA (ITREM)	<b>A14036695</b> - INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA (ITREM)



## ANEXO VI:

### CUMPLIMENTACIÓN DE LA OFERTA EN FORMATO ELECTRÓNICO

#### 1.- FICHERO DE EXCEL

El fichero de Excel a cumplimentar por los licitadores (Oferta\_Seguros\_PMR.xlsx), cuenta con una hoja denominada “Póliza Marco de Seguros” para la confección de la oferta en formato electrónico. **Las celdas coloreadas no se pueden modificar. El licitador sólo tendrá que rellenar las celdas en blanco**, que corresponden **al nombre del licitador (Celda B7)**, el precio de la Prima/Unidad correspondiente a cada subgrupo de vehículos de las coberturas generales (expresado en €/Unidad con precisión de dos decimales) con impuestos incluidos (**Celdas C12 a C49**), el precio de la Prima/Unidad correspondiente a cada subgrupo de vehículos de las coberturas de todo riesgo (expresado en €/Unidad con precisión de dos decimales) con impuestos incluidos (**Celdas C55 a C63**), el precio de la Prima/Unidad correspondiente a cada subgrupo de vehículos de las coberturas del seguro obligatorio de viajeros (expresado en €/Unidad con precisión de dos decimales) con impuestos incluidos (**Celdas C69 a C76**), el precio de la Prima/Unidad correspondiente a cada subgrupo de vehículos de las coberturas de responsabilidad civil por transporte de mercancías, incluida carga y descarga (expresado en €/Unidad con precisión de dos decimales) con impuestos incluidos (**Celdas C82 a C97**), el precio de la Prima/Unidad correspondiente a cada subgrupo de vehículos de las coberturas de responsabilidad civil de trabajos específicos (expresado en €/Unidad con precisión de dos decimales) con impuestos incluidos (**Celdas C103 a C107**), el precio de la Prima/Unidad correspondiente a cada subgrupo de vehículos de las coberturas de seguro de contenido (expresado en €/Unidad con precisión de dos decimales) con impuestos incluidos (**Celdas C113 a C119**), y la mejora de las coberturas (indicando Si/No, **Celdas C137 a C141**), los importes parciales y el importe total los calcula la hoja automáticamente. Es imprescindible que las celdas de las Primas/Unidad (Celdas C) se cumplimenten con **dos decimales. No se admitirán las ofertas con un número de decimales distinto del mencionado anteriormente.**

Como ejemplo, mostramos la cumplimentación de una oferta:

**CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE UNA PÓLIZA MARCO DE SEGUROS DE CARÁCTER COLECTIVO PARA LA COBERTURA DE RIESGOS DE TODOS LOS VEHÍCULOS OFICIALES QUE PRESTAN SERVICIO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA 24 MESES**

En primer lugar, cumplimentaremos la celda B7 el nombre del licitador: **EJEMPLO, S. L.**

**LICITADOR:**

**EJEMPLO, S. L.**







Dirección General de Patrimonio

A continuación, se deben cumplimentar las celdas de la Prima/Unidad correspondiente a cada subgrupo de vehículos de las **coberturas generales con impuestos incluidos (Celdas C12 a C49)**. Supongamos que el valor de la Prima/Unidad correspondiente al subgrupo 1.1 para un periodo de 12 meses es 1,10 €, que el valor de la Prima/Unidad correspondiente al subgrupo 1.2 para un periodo de 12 meses es 1,20 €, que el valor de la Prima/Unidad correspondiente al subgrupo 2.1 para un periodo de 12 meses es 2,10 €, que el valor de la Prima/Unidad correspondiente al subgrupo 2.2 para un periodo de 12 meses es 2,20 €, que el valor de la Prima/Unidad correspondiente al subgrupo 2.3 para un periodo de 12 meses es 2,30 €, y así sucesivamente con todos los subgrupos.

### 1.- VALORACIÓN ECONÓMICA ANUAL DEL SEGUROS DE COBERTURAS GENERALES

Grupo de vehículos	Unidades	Prima/Ud (€)	Importe (€)
1.1 - Motocicleta Básica	5	1,10	5,50
1.2 - Motocicleta	13	1,20	15,60
2.1 - Turismo Ligero	295	2,10	619,50
2.2 - Turismo Compacto	59	2,20	129,80
2.3 - Todo Terreno	110	2,30	253,00
2.4 - Turismo Servicios Representación	22	2,40	52,80
2.5 - Turismo Servicios Básicos	2	2,50	5,00
2.6 - Todo Terreno Servicios Específicos	1	2,60	2,60
2.7 - Todo Terreno Servicios Especiales	1	2,70	2,70
2.8 - Todo Terreno Servicios Esenciales	1	2,80	2,80
2.9 - Furgoneta Mixta	120	2,90	348,00
3.1 - Furgón	6	3,10	18,60
3.2 - Furgón Especial	21	3,20	67,20
3.3 - Furgón Específico	1	3,30	3,30
3.4 - Furgón Esencial	1	3,40	3,40
3.5 - Furgoneta	8	3,50	28,00
3.6 - Furgón Frigorífico	1	3,60	3,60
3.7 - Furgón Frigorífico Especial	2	3,70	7,40
3.8 - Furgón Laboratorio	1	3,80	3,80
3.9 - Furgón Oficina Móvil	1	3,90	3,90
4.1 - Camión	9	4,10	36,90
4.2 - Camión Basculante	4	4,20	16,80
4.3 - Camión Bibliobús	5	4,30	21,50
4.4 - Camión Bomberos	5	4,40	22,00
4.5 - Camión Oficina	2	4,50	9,00
4.6 - Camión Todo Terreno	8	4,60	36,80
4.7 - Camión Tractor	2	4,70	9,40
5.1 - Ambulancia Básica	1	5,10	5,10

01/07/2024 09:19:46

MAVBARRO LOPEZ, JOSE ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-56653686-377a-0776-2977-0050569634e7





5.2 - Ambulancia UME	25	5,20	130,00
6.1 - Autobús adaptado PMR	11	6,10	67,10
6.2 - Minibús	2	6,20	12,40
7.1 - Tractor	28	7,10	198,80
7.2 - Máquina Obras y Servicios	4	7,20	28,80
8.2 - Remolque	3	8,20	24,60
8.3 - Semirremolque	2	8,30	16,60
8.4 - Carretilla Elevadora	2	8,40	16,80
8.5 - Motocultor	1	8,50	8,50
<b>SUBTOTAL VALORACIÓN ECONÓMICA 1</b>			<b>2.237,60</b>

De la misma forma cumplimentaríamos las celdas de la Prima/Unidad correspondiente a cada subgrupo de vehículos de las **coberturas de todo riesgo con impuestos incluidos (Celdas C55 a C63)**. Supongamos que el valor de la Prima/Unidad de cobertura a todo riesgo correspondiente a los subgrupos 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 3.7, 3.8, 4.4, 5.1 y 5.2 para un periodo de 12 meses es 10,00 €, y que el valor de la Prima/Unidad de las coberturas generales (Tabla 1) para el subgrupo 2.4 es 2,40 €, para el subgrupo 2,5 es 2,50 €, para el subgrupo 2.6 es 2,60 €, para el subgrupo 2.7 es 2,70 €, para el subgrupo 3.7 es 3,70 €, para el subgrupo 3.8 es 3,80 €, para el subgrupo 4.4 es 4,40 €, para el subgrupo 5.1 es 5,10 € y para el subgrupo 5.2 es 5,20 €, por tanto la prima neta unitaria todo riesgo para el subgrupo 2.4 es 7,60 € (10,00 € - 2,40 €), para el subgrupo 2.5 es 7,50 € (10,00 € - 2,50 €), para el subgrupo 2.6 es 7,40 € (10,00 € - 2,60 €), para el subgrupo 2.7 es 7,30 € (10,00 € - 2,70 €), para el subgrupo 3.7 es 6,30 € (10,00 € - 3,70 €), para el subgrupo 3.8 es 6,20 € (10,00 € - 3,80 €), para el subgrupo 4.4 es 5,60 € (10,00 € - 4,40 €), para el subgrupo 5.1 es 4,90 € (10,00 € - 4,90 €), y para el subgrupo 5.2 es 4,80 € (10,00 € - 5,20 €).

<b>2.- VALORACIÓN ECONÓMICA ANUAL DEL SEGURO A TODO RIESGO ****</b>			
Grupo de vehículos	Unidades	Prima/Ud (€)	Importe (€)
2.4 - Turismo Servicios Representación	22	7,60	167,20
2.5 - Turismo Servicios Básicos	2	7,50	15,00
2.6 - Todo. Terreno. Servicios Específicos	1	7,40	7,40
2.7 - Todo Terreno Servicios. Especiales	1	7,30	7,30
3.7 - Furgón Frigorífico Especial	1	6,30	6,30
3.8 - Furgón Laboratorio	1	6,20	6,20
4.4 - Camión Bomberos	5	5,60	28,00
5.1 - Ambulancia Básica	1	4,90	4,90
5.2 - Ambulancia UME	25	4,80	120,00
<b>SUBTOTAL VALORACIÓN ECONÓMICA 2</b>			<b>362,30</b>





Dirección General de Patrimonio

También cumplimentaríamos las celdas de la Prima/Unidad correspondiente a cada subgrupo de vehículos de las **coberturas del seguro obligatorio de viajeros con impuestos incluidos (Celdas C69 a C76)**. Supongamos que el valor de la Prima/Unidad correspondiente al subgrupo 6.1 (55 viajeros) para un periodo de 12 meses es 5,50 €, que el valor de la Prima/Unidad correspondiente al subgrupo 6.1 (37 viajeros) para un periodo de 12 meses es 3,70 €, que el valor de la Prima/Unidad correspondiente al subgrupo 6.1 (56 viajeros) para un periodo de 12 meses es 5,60, que el valor de la Prima/Unidad correspondiente al subgrupo 6.1 (35 viajeros) para un periodo de 12 meses es 3,50 €, y así sucesivamente con todos los subgrupos.

3.- VALORACIÓN ECONÓMICA ANUAL DEL SEGURO OBLIGATORIO DE VIAJEROS			
Grupo de vehículos	Unidades	Prima/Ud (€)	Importe (€)
6.1 - Autobús ad. PMR (55 viajeros)	3	5,50	16,50
6.1 - Autobús ad. PMR (37 viajeros)	3	3,70	11,10
6.1 - Autobús ad. PMR (56 viajeros)	1	5,60	5,60
6.1 - Autobús ad. PMR (35 viajeros)	1	3,50	3,50
6.1 - Autobús ad. PMR (30 viajeros)	1	3,00	3,00
6.1 - Autobús ad. PMR (59 viajeros)	1	5,90	5,90
6.1 - Autobús ad. PMR (20 viajeros)	1	2,00	2,00
6.2 - Minibús (11 viajeros)	2	1,10	2,20
<b>SUBTOTAL VALORACIÓN ECONÓMICA 3</b>			<b>49,80</b>

Además, cumplimentaríamos las celdas de la Prima/Unidad correspondiente a cada subgrupo de vehículos de las **coberturas de responsabilidad civil por transporte de mercancías, incluida carga y descarga con impuestos incluidos (Celdas C82 a C97)**. Supongamos que el valor de la Prima/Unidad correspondiente al subgrupo 2.8 para un periodo de 12 meses es 2,80 €, que el valor de la Prima/Unidad correspondiente al subgrupo 3.1 para un periodo de 12 meses es 3,10 €, que el valor de la Prima/Unidad correspondiente al subgrupo 3.2 para un periodo de 12 meses es 3,20 €, que el valor de la Prima/Unidad correspondiente al subgrupo 3.3 para un periodo de 12 meses es 3,30 €, y así sucesivamente con todos los subgrupos.

01/07/2024, 09:19:46

MAVARRIO LOPEZ, JOSE ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: [https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación \(CSV\) CARM-54653a86-377a-0776-2977-0050569b34e7](https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-54653a86-377a-0776-2977-0050569b34e7)





4.- VALORACIÓN ECONÓMICA ANUAL DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR TRANSPORTE DE MERCANCÍAS. INCLUIDA CARGA Y DESCARGA			
Grupo de vehículos	Unidades	Prima/Ud (€)	Importe (€)
2.8 - Todo Terreno Servicios Esenciales	1	2,80	2,80
3.1 - Furgón	6	3,10	18,60
3.2 - Furgón Especial	21	3,20	67,20
3.3 - Furgón Específico	1	3,30	3,30
3.4 - Furgón Esencial	1	3,40	3,40
3.5 - Furgoneta	8	3,50	28,00
3.6 - Furgón Frigorífico	1	3,60	3,60
3.7 - Furgón Frigorífico Especial	2	3,70	7,40
3.9 - Furgón Oficina Móvil	1	3,90	3,90
4.1 - Camión	9	4,10	36,90
4.2 - Camión Basculante	4	4,20	16,80
4.5 - Camión Oficina	2	4,50	9,00
4.6 - Camión Todo Terreno	8	4,60	36,80
8.1 - Remolque Agrícola	1	8,10	8,10
8.2 - Remolque	4	8,20	32,80
8.3 - Semirremolque	2	8,30	16,60
<b>SUBTOTAL VALORACIÓN ECONÓMICA 4</b>			<b>295,20</b>

De igual modo cumplimentaríamos las celdas de la Prima/Unidad correspondiente a cada subgrupo de vehículos de las **coberturas de responsabilidad civil con impuestos incluidos (Celdas C103 a C107)**. Supongamos que el valor de la Prima/Unidad correspondiente al subgrupo 4.4 para un periodo de 12 meses es 4,40 €, que el valor de la Prima/Unidad correspondiente al subgrupo 7.1 para un periodo de 12 meses es 7,10 €, que el valor de la Prima/Unidad correspondiente al subgrupo 7.2 para un periodo de 12 meses es 7,20 €, que el valor de la Prima/Unidad correspondiente al subgrupo 8.4 para un periodo de 12 meses es 8,40 €, y así sucesivamente con todos los subgrupos.

5.- VALORACIÓN ECONÓMICA ANUAL DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE TRABAJOS ESPECÍFICOS			
Grupo de vehículos	Unidades	Prima/Ud (€)	Importe (€)
4.4 - Camión bomberos	5	4,40	22,00
7.1 - Tractor	28	7,10	198,80
7.2 - Máquina de obras y servicios	4	7,20	28,80
8.4 - Carretilla elevadora	2	8,40	16,80
8.5 - Motocultor	1	8,50	8,50
<b>SUBTOTAL VALORACIÓN ECONÓMICA 5</b>			<b>274,90</b>

De modo similar cumplimentaríamos las celdas de la Prima/Unidad correspondiente a cada subgrupo de vehículos de las **coberturas de seguro de contenido con impuestos incluidos**





Dirección General de Patrimonio

(Celdas C113 a C119). Supongamos que el valor de la Prima/Unidad correspondiente al subgrupo 2.7 para un periodo de 12 meses es 2,70 €, que el valor de la Prima/Unidad correspondiente al subgrupo 3.3 para un periodo de 12 meses es 3,30 €, que el valor de la Prima/Unidad correspondiente al subgrupo 3.4 para un periodo de 12 meses es 3,40 €, que el valor de la Prima/Unidad correspondiente al subgrupo 3.7 para un periodo de 12 meses es 3,70 €, y así sucesivamente con todos los subgrupos.

6.- VALORACIÓN ECONÓMICA ANUAL DEL SEGURO DE CONTENIDO			
Grupo de vehículos	Unidades	Prima/Ud (€)	Importe (€)
2.7 - T. T. Servicios Especiales (43.067,00 €)	1	2,70	2,70
3.3 - Furgón Específico (120.000,00 €)	1	3,30	3,30
3.4 - Furgón Esencial (34.000,00 €)	1	3,40	3,40
3.7 - Furgón Frigorífico Especial (3.000,00 €)	2	3,70	7,40
3.9 - Furgón Oficina Móvil (28.548,00 €)	1	3,90	3,90
4.3 - Camión Bibliobús (48.081,00 €)	5	4,30	21,50
5.2 - Ambulancia UME (55.000,00 €)	25	5,20	130,00
<b>SUBTOTAL VALORACIÓN ECONÓMICA 6</b>			<b>172,20</b>

El precio de la oferta (**6.784,00 € impuestos incluidos para 24 meses**) lo calcula automáticamente, en función de los precios unitarios de las celdas cumplimentadas:

MODELO DE VALORACIÓN ECONÓMICA POR COBERTURAS	
Concepto	Importe (€)
1.- Valoración económica del Seguro de Coberturas Generales.	2.237,60
2.- Valoración económica del Seguro a Todo Riesgo.	362,30
3.- Valoración económica del Seguro Obligatorio de Viajeros	49,80
4.- Valoración económica del Seguro de Responsabilidad Civil por Transporte de Mercancías. Incluida Carga y Descarga.	295,20
5.- Valoración económica del Seguro de Responsabilidad Civil de Trabajos Específicos.	274,90
6.- Valoración económica del Seguro de Contenido.	172,20
<b>SUBTOTAL ANUAL</b>	<b>3.392,00</b>
<b>TOTAL OFERTA 24 MESES</b>	<b>6.784,00</b>

También se cumplimentará la tabla de mejoras de coberturas de la oferta, supongamos que el licitador sin coste adicional para la Administración ofrece la cobertura de rotura de lunas para otros vehículos, cursos de sensibilización y reeducación vial, herramientas informáticas, ampliación de la cobertura de accidentes del conductor y no ofrece la cobertura de lunas de





Dirección General de Patrimonio

autobuses y la cobertura de daños propios de autobuses. Las características de estas coberturas están reflejadas en el punto 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

MEJORAS DE LAS COBERTURAS	
Concepto	Si/No
Cobertura de rotura de lunas de autobuses	No
Cobertura de daños propios de autobuses	No
Cobertura de rotura de lunas para otros vehículos	Si
Cursos de sensibilización y reeducación vial	Si
Herramientas informáticas	Si
Ampliación de la cobertura de accidentes del conductor	Si

Así, ya estaría confeccionada la oferta del licitador EJEMPLO, S. L.

